 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261210037901* Radicado: 20261210037901 Fecha: 31-03-2026 Pág. 1 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 31 de marzo de 2026

ⁱ Señor(a)

ANÓNIMO

[REDACTED]

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120052762 del 31 de marzo de 2026 y Bogotá te Escucha 1280282025, se emitió el Oficio DTCl del Instituto de Desarrollo Urbano No. 202638500418271 el 31 de marzo de 2026 y el Oficio SS de la Secretaría de Movilidad No. 202631102583471. Intervención calle 49B Sur entre carrera 5D y carrera 5F.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:


“(…) POR FAVOR NECESITAMOS URGENTE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LOS GRANDES, PUES HAN PUESTO DE LOS PEQUEÑOS Y LOS HAN QUITADO LAS PERSONAS DE LA CALLE, EN LA VÍA NO HAY SEMAFORIZACION Y LOS CARROS, BUSES, MOTOS, ETC SE PASAN LA VÍA SIN RESPETAR LOS TRANSEUNTES, NO SE PUEDE PASAR TAN FACIL, TODOS ESTAMOS EXPONRIENDO POTENCIALMENTE NUESTRAS VIDA, LO MAS PREOCUPANTE ES QUE ESTA ALLI UBICADO EL COLEGIO SAN AGUSTIN SUR Y LOS NIÑOS NO TIENE FORMA DE CRUZAR CON SEGURIDAD. (…)” (sic)

y de la comunicación del IDU relacionada con:

“(…) En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita intervención de la vía calle 49 Sur entre carrera 5D y carrera 5F, le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés identificada con CIV 18005397 18005334 hace parte de la malla vial Intermedia de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV (…)” (sic)

se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210037901* Radicado: 20261210037901 Fecha: 31-03-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** DIANA TURBAY

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
421901	18005397	CL 49B S	CL 49 B BIS SUR	KR 5F	IN	CIV cuenta con Póliza de Póliza de Estabilidad y Calidad activa contrato IDU-1610-2019 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

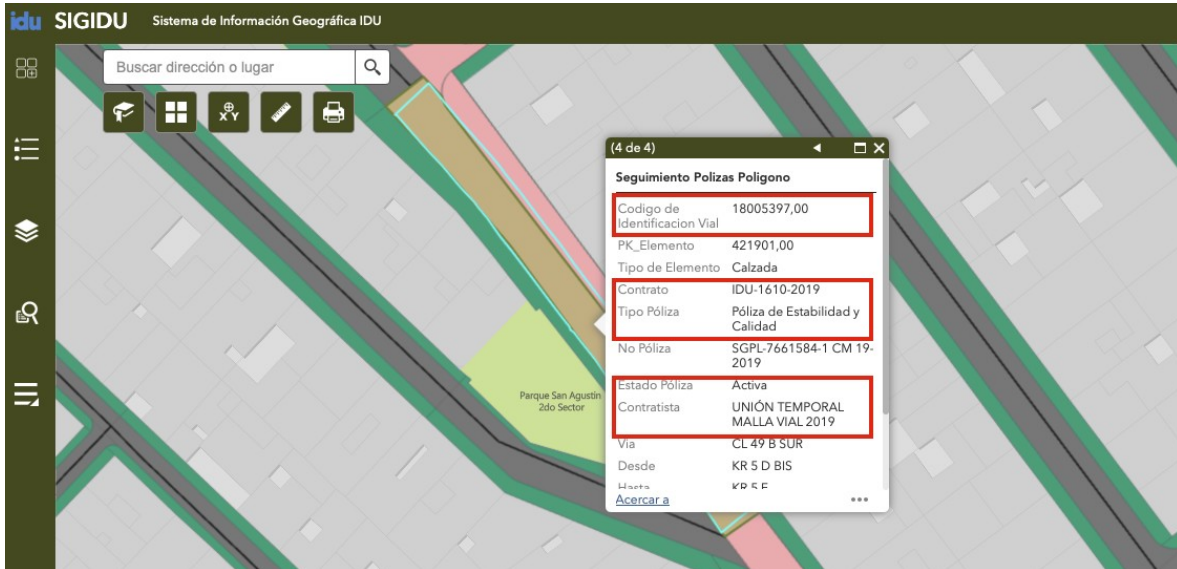



Imagen 1. CIV 18005397 (SIGIDU, 2026).

Con base en la verificación efectuada y los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la vía de su comunicación cuenta con Póliza de Estabilidad vigente del contrato IDU-1610-2019 por parte del Instituto de Desarrollo Urbano. (Imagen 1).

Es importante aclarar que, la UAERMV desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud al **Instituto de Desarrollo Urbano** para que, desde su competencia revise los proyectos relacionados con la póliza mencionada sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210037901* Radicado: 20261210037901 Fecha: 31-03-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.


^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 01 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 09 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – Calle 22 No. 06 – 27 – atciudadano@idu.gov.co

Anexo 1 : comunicado DTCL 202638500418271 – 4 folios.

Documento 20261210037901 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-04-2026 08:16:20
Revisó:	DIEGO MAURICIO BORDA CARDOZO - - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - diego.borda@umv.gov.co
 629d24f2d0c5c7172a73889e60eaea69fa731bdedc984b323f4b92c0dc60c391 Código de Verificación CV: fdccc Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i